



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0035

Venadillo, Tol., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2015-00044-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S.A
EJECUTADO: JORGE IVAN CASTILLO ROJAS

La sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS identificada con Nit. 900.097.543-9, a través de apoderada judicial eleva solicitud ante este despacho, con el fin que se disponga el desglose de los documentos que reposan dentro del expediente y para tal efecto, solicita se señala fecha y hora para materializar el mismo.

El anterior, pedimento es presentado con fundamento en la compra de cartera que hizo la sociedad en mención al BANCO POPULAR, de acuerdo con los documentos que la soportan y allegados al correo electrónico de este juzgado, el día 02 de agosto de 2020.

Siendo, así las cosas, y como quiera que el presente proceso término por desistimiento tácito con providencia del pasado 18 de diciembre del año 2018 (fl 39 y 40 C1), se dispone en consecuencia ordenar el desglose del título base de recaudo, junto con los documentos anexos pertinentes, a la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, a través de su apoderada judicial doctora Adriana Paola Hernández Acevedo, a quien se le reconocerá personería jurídica para actuar, al tenor de las facultades conferidas en escritura pública No. 013 del 09 de enero de 2020 de la Notaría 75 del Circulo de Bogotá.

Para llevar a cabo se señalará fecha con el fin de surtir la entrega material de los documentos desglosados.

En cuanto a los depósitos judiciales existentes en el proceso, se ordena su entrega a favor de la parte ejecutada, en virtud de la cancelación de las medidas cautelares decretadas en providencia del 18 de diciembre de 2018.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venadillo – Tolima, **RESUELVE:**

PRIMERO. – RECONOCER personería jurídica a la doctora Adriana Paola Hernández Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.371.176 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 248.374 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública.

SEGUNDO. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo junto con los documentos anexos pertinentes, a la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, a través de su apoderada judicial doctora Adriana Paola Hernández Acevedo, de conformidad con lo considerado en esta decisión, para lo cual se fija cita presencial para **las diez (10:00) de la mañana del día cinco (5) de febrero del año en curso.**

Por secretaría procédase de conformidad, dejando las respectivas constancias de rigor.

TERCERO. - ORDENAR la entrega a favor de la parte ejecutada de los depósitos judiciales existentes, en virtud de la cancelación de las medidas cautelares decretadas en providencia del 18 de diciembre de 2018.

CUARTO. – Dispuesto lo anterior, regresen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea64f7189aaaa59db2b6ba5a9a5810556251ea04198ff9f044292684d82533cf

Documento generado en 25/01/2021 04:25:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**